



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 29 DIC 2003

VISTO:

El Expte. N°. 3-0674/03-F por la cual las autoridades de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales presenta el anteproyecto de "Programa de Estímulo a la Innovación y Desarrollo de Carreras", y

CONSIDERANDO

Que es política de esta Facultad la ampliación y modernización de la oferta educativa de grado y postgrado.

Que el grado de desarrollo en las distintas especialidades o áreas del conocimiento que conforma la Facultad, y sus vinculaciones con otros centros nacionales e internacionales de estos estudios, permiten la ampliación y rediseño de la oferta de carreras que se dictan.

Que existen grupos de docentes interesados en generar nuevas ofertas educativas o rediseñar la oferta existente en múltiples áreas disciplinares de la Facultad.

Que el proceso de ampliación de la oferta educativa y creación de nuevas carreras debe ser altamente interactivo y transversal entre Departamento y otras Facultades promoviendo la optimización de recursos físicos y la más amplia participación de sus docentes, no docentes y personal técnico.

Que debido a la diversidad temática y de propuesta de nuevas carreras o trayectos curriculares que pudieran surgir, es pertinente que el Consejo Directivo constituya comisiones Ad Hoc para el análisis de los proyectos presentados.

Que esta política de estímulo de creación de nuevas carreras debe ser acompañada por recursos presupuestarios para su efectivo desarrollo.

Que la Facultad ha evaluado la factibilidad de asignar anualmente un porcentaje significativo del presupuesto de Otros Gastos de Decanato para este fin, conforme a la política de optimización de la inversión, a favor del desarrollo de áreas estratégicas.

Que el presupuesto que se destine con este propósito tiene la finalidad de facilitar los análisis, estudios y acciones logísticas necesarios para la elaboración de anteproyectos de carreras adecuados a las demandas del medio social y productivo, y el fortalecimiento del presupuesto de los departamentos involucrados en los proyectos durante la etapa de puesta en marcha de las carreras.

Que la creación de programas de estímulo al desarrollo de la oferta educativa estaba contemplado en el plan estratégico de gestión de la Facultad para el presente período.

Por ello, en sus sesiones de los días 2/10, 23/10 y 13/11/03, Actas N° 25, 26 y 28 respectivamente y en uso de sus atribuciones.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO N° 1.- Crear el "Programa de Estímulo a la Innovación de carreras y Desarrollo de Nuevas Carreras", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con los objetivos generales, objetivos específicos y metas que se detallan en los artículos siguientes.

ARTICULO N° 2.- OBJETIVOS GENERALES: mejorar y ampliar la oferta educativa de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTICULO N° 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

• Promover la generación de anteproyectos de nuevas ofertas educativas con relación a la demanda del medio social y productivo, o de importancia estratégica para el desarrollo social económico y cultural de la región o el país en todos los niveles y modalidades.

• Estimular la colaboración entre Departamentos en la elaboración de nueva oferta educativa.

• Estimular la colaboración entre esta y otras facultades de esta cuando sea necesario para la elaboración de nueva oferta educativa.

• Optimizar el uso de los recursos físicos, y la organización de la enseñanza en beneficio del desarrollo institucional y de la sociedad.

• Estimular la innovación de carreras existentes.

ARTICULO N° 4.- La Facultad anualmente asignará los recursos presupuestarios para financiar las erogaciones de este programa.

ARTICULO N° 5.- La Facultad establecerá anualmente la presentación de solicitudes del financiamiento para anteproyectos de creación de nuevas carreras, trayectos curriculares de postgrado, o innovación significativa de las ya existentes, de acuerdo al modelo del Anexo I. Las solicitudes podrán provenir de docentes, grupos de docentes, Area o Departamentos.

ARTICULO N° 6.- Cada proyecto de creación de nuevas carreras podrá contemplar financiamiento hasta por tres años, como máximo, de los cuales no más de un año puede disponerse para la realización de la etapa I (ver anexo) del proyecto. El financiamiento de las etapas II y III se hará efectivo en el solo caso de que la carrera propuesta como conclusión de la etapa I sea aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO N° 7.- Sobre la evaluación del proyecto. Una vez realizada las presentaciones de proyectos ante la Facultad, el Consejo Directivo constituirá las Comisiones "Ad Hoc" que considere necesarias para el análisis de los mismos. La o las comisiones emitirán un dictámen fundamentado, en el cual tanto los aspectos académicos del proyecto como presupuestario deberán ser tenidos en cuenta, aconsejando al Consejo Directivo la aprobación o no del mismo.

ARTICULO N° 8.- Una vez aprobado el proyecto por el Consejo Directivo los fondos que este otorgé serán asignados al Director de proyecto para el cumplimiento de los fines propuestos en el mismo gasto.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

Instrucciones para la elaboración de un anteproyecto de nueva carrera, trayecto curricular de postgrado, o innovación significativa de una carrera existente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

El anteproyecto deberá consignar los siguientes datos:

- Área de conocimiento para la carrera que se intenta crear o innovar.
- Nombre indicativo de la carrera.
- Características de la Carrera.
- Grupo de docentes que participarán en el proyecto, y en las distintas etapas del mismo.
- Coordinador del Proyecto.
- Departamentos involucrados.

FUNDAMENTACION DE LAS PROPUESTAS

(se aconseja una sólida fundamentación porque este será un aspecto determinante para la aprobación o no del proyecto).

ETAPA I.- En esta etapa se espera que se alcance la meta de elaborar un anteproyecto de carrera, incluyendo su plan de estudio y ordenanza correspondiente. El plazo máximo para la ejecución de esta etapa es de un año.

a) **METAS**

b) **CRONOGRAMAS**

c) **PRESUPUESTO:** (el presupuesto necesario para cada etapa debe estar debidamente justificado)

ETAPA II Y III.- Las Etapas II y III del proyecto están destinadas a favorecer el desarrollo de los dos primeros años de la carrera, o equivalente en el curso de trayecto curricular de postgrado. Deben consignarse metas, cronogramas de actividades y presupuesto justificado para cada una de estas etapas. La financiación de las etapas II y III está condicionada a la aprobación por parte del Consejo Directivo de la carrera propuesta en la etapa I.

Estas etapas podrán ser reformuladas de acuerdo a los resultados de la etapa I.

A) **METAS**

B) **CRONOGRAMA**

C) **PRESUPUESTO:** (el presupuesto necesario para cada etapa debe estar debidamente justificado).

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO N° 9.- Los fondos correspondientes a la etapa II y III estarán sujetos al cumplimiento de las metas propuestas que se fijarán en el Proyecto de acuerdo a la presentación del Anexo I.

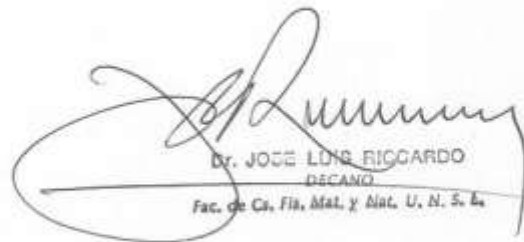
ARTICULO N° 10.- La rendición de los fondos asignados será responsabilidad del Director del proyecto y se hará anualmente de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO N° 11.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

CORRESPONDE ORDENANZA N°



Ing. JULIO D. DONDO GAZZANO
Bec. de Innovación y Desarrollo
Esc. de Cs. Fís., Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Dr. JOSÉ LUIS RICCARDI
DECANO
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. U. N. S. L.